

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-03-071

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 30 de marzo de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-023**, acordada en sesión del viernes 10 de marzo de 2023, contenida en el anexo (26 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0009-O**, del 27 de marzo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-DOC-2023-023.- Extensión al contrato de ayuda económica para estudios doctorales del Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

En relación con el oficio **Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0109-2023** del 09 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), mediante el cual se indica la “Resolución CUA-FIEC-2023-02-07-019: Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría”; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de

Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, informo a usted lo siguiente:

1.- Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, la ESPOL otorga una ayuda económica de US\$1,730.00 mensuales al Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, para que realice el Programa de Doctorado en la Universidad de Gante-Bélgica, en el Área de Data Science, contados desde mayo de 2016 hasta abril de 2020.

2.- El 23 de septiembre de 2020, el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal, en el sentido de que “Se extiende el plazo desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en el Área de Data Science en la Universidad de Gante-Bélgica”.

Adicionalmente, se reemplaza el literal i) de la Cláusula Quinta, por el siguiente texto: “Prestar sus servicios profesionales a la ESPOL en la Unidad Académica que le asigne por un periodo igual al doble de la duración de sus estudios, período en el cual se deberá dedicar prioritariamente a la investigación y docencia, en caso de que la Institución así lo requiera”.

3.- El becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, el 23 de junio de 2021, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

4. El becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, el 22 de junio de 2022, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

5.- Se conoce el Oficio s/n del 24 de noviembre de 2022, emitido por el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, mediante el cual indica las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales hasta la presente fecha, solicitando a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023:

...

“Con base en mis publicaciones y rendimiento mi tutor considera que estoy desarrollando mi programa doctoral de manera satisfactoria. Sin embargo, los resultados obtenidos para el último experimento que he realizado aún necesitan ser perfeccionados para poder ser aprobados, publicados en un journal y defendidos finalmente ante el tribunal de grado de la mejor manera para mantener los estándares de calidad y terminar de manera satisfactoria mis estudios doctorales.

Con base en lo expuesto y enmarcado dentro del Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior de la ESPOL que rige mi contrato de ayuda económica hasta el 31/12/2022, solicito de manera comedida y considerando lo indicado en este comunicado se me autorice una extensión de mi periodo de formación y perfeccionamiento académico en el exterior hasta el 31 de diciembre del 2023. El periodo de extensión es estimado basado en los tiempos en que el proceso de extensión de experimentos, redacción, aprobación, aceptación de

la tesis, y defensas interna y pública. Adjunto a la presente se encuentra el cronograma de actividades a ser desarrolladas durante el período de prórroga debidamente firmado por mis tutores”.

6.- Se conoce el oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0109-2023 del 09 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), en el cual se describe la Resolución CUA-FIEC-2023-02-07-019, de la sesión reunida el 07 de febrero de 2023, indicando:

...

### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-02-07-019**

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo de la oficina de Gestión Estratégica de FIEC, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0030-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico del becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 para finalizar su programa de estudios doctorales, por la razón de que los resultados obtenidos en el último experimento deben ser perfeccionados para poder ser aprobados, publicados en un journal y defendidos en el tribunal de grado.

El Consejo de Unidad Académica de la FIEC, solicitará reuniones vía Zoom con el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría y su Co-director de tesis, Phd. Daniel Ochoa Donoso, cada dos meses durante todo el año 2023, para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado por el Msig. Rodríguez.

Además, el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, deberá presentar al Consejo de Unidad Académica hasta el 24 de marzo de 2023, los requisitos que la Universidad de Ghent requiere para finalizar su programa doctoral y obtención del título de Doctor y adicional indicar hasta la misma fecha, cuáles han sido cumplidos.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, y según la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-02-07-019, y en concordancia con o establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0069-2023 del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **Msig. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA**, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SQC/GJA